

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**Exp: 2022-71-1-1046**

**Resolución: Nro. 345/GIT/DAE/2022**

Montevideo, 26 de diciembre de 2022.

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales UCM URUGUAY S.A. solicita la baja de las autorizaciones que le fueran oportunamente otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución de la Gerencia de Gestión y Fiscalización de esta Unidad Reguladora Nro. 291/GGF/DAE/15 de 21 de setiembre de 2015, se confirmaron las autorizaciones otorgada a UCM URUGUAY S.A., para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el ámbito de los departamentos de Canelones y Montevideo, con la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento, y para la operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos de carácter particular en la banda de 2,4 GHz (2,4 - 2,4835GHz) en el departamento de Montevideo.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, sus modificativos y concordantes, Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

### **LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

#### **- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -**

#### **R E S U E L V E:**

1. Dejar sin efecto a partir del 30 de noviembre de 2022 la autorización otorgada a UCM URUGUAY S.A. para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el ámbito de los departamentos de Canelones y Montevideo.
2. Dejar sin efecto, a partir del 30 de noviembre de 2022, la asignación a UCM URUGUAY S.A. de los canales radioeléctricos que se detallan en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.
3. Dejar sin efecto, a partir del 30 de noviembre de 2022, la autorización otorgada a UCM URUGUAY S.A. para la instalación y operación de un sistema inalámbrico de transmisión de datos de carácter particular, que utiliza la tecnología de espectro expandido en las bandas de frecuencias radioeléctricas de 2,4 GHz (2,4 - 2,4835 GHz).
4. Establecer que en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
5. Notifíquese a los interesados de la presente Resolución, requiriéndoles que deben cancelar cualquier adeudo generado hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1ro. de este acto administrativo.

6. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y al Departamento de Contralor. Cumplido, oportunamente archívese.

***Firmado:** Diego Fleitas - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro y Asesor General de URSEC, Leslie Green - Gerente de Ingeniería de Telecomunicaciones.*